

**ORDENANZA 2466/2021**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2122/2017 emanada del Concejo Deliberante Municipal, que crea el Programa "Terra Nostra" con fines habitacionales.

El Expediente Municipal N° 48712/15, en el cual el Sr. Miguel Ángel Visintini realiza una donación gratuita e irrevocable a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya de una fracción de terreno, la cual fue aceptada por Ordenanza N° 1939/2015, e incorporada al Banco Municipal de Tierras, a los fines de realizar loteo y/o subdivisiones con destino a la construcción de viviendas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el proyecto estaría comprendido por la Ley N° 10.362 a los efectos de proceder a su fraccionamiento, para cumplimentar así con el Programa Municipal "Terra Nostra".

Que el inmueble se encuentra escriturado a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, por Escritura Publica N° 77 del año 2019, labrada por escribana María Constanza Aranda, titular del Registro N° 292.

Que obra plano de Mensura y Subdivisión elaborado por el Ing. Civil Mat Edgardo M Copetti, Mat. Profesional N° 3398, Expediente N° 0582-004646/2015, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba el 20/12/2018, donde consta que la superficie de la fracción está destinada al Banco Municipal de Inmuebles

Que el loteo cuenta con la provisión de Energía Eléctrica y Agua Potable, según consta en el certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda.

Que el loteo cuenta con la Factibilidad Técnica emitida por la Municipalidad de Colonia Caroya, correspondiente a la provisión de servicios de Riego de Calles, Recolección de Residuos, Certificado de Infraestructura Vial y Desagüe, y Certificado de No Inundabilidad.

Que al no contar esta ciudad con la red colectora de líquidos cloacales, el sistema a aplicar en este loteo es el de cámara séptica y pozo absorbente, practica de uso habitual en esta localidad.

Que todas las calles correspondientes a este loteo se encuentran liberadas al uso público, y materializadas las esquinas de la manzana mediante mojones de hormigón.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 39 del día 17 de noviembre de 2021.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Público y Social al Proyecto de Mensura y Loteo, propiedad de la Municipalidad de Colonia Caroya, denominado Terra Nostra I, inscripto en Folio Real, Matricula N° 1656216; con designación Catastral Provincial: Depto. 13 Ped. 02, Pblo. 09, Circunscripción 06, Sección 01, Manzana 159, Lote 001,



Cuenta N° 130241307922, designación oficial: lote 1 de la Manzana 159, de conformidad a dispuesto por la Ley N° 10.362 de la Provincia de Córdoba (Loteos y Fraccionamientos) encuadrándolo en el marco de lo dispuesto en Artículo 1º Inciso b) de la citada ley.

**Artículo 2º.-** Apruébase la Mensura y Loteo que sobre esta parcela consta el plano confeccionado por el Ing. Civil Edgardo M. Copetti, Mat. Profesional N° 3398, del cual surgen diez (10) lotes destinados a viviendas unifamiliares, y que se adjunta a la presente como Anexo I, formando parte integrante de la misma.

**Artículo 3º.-** La Municipalidad de Colonia Caroya se compromete a realizar las obras de infraestructura conforme a la Ordenanza 1788/13 e indicadas en el Artículo 223 de la misma, ratificando los certificados de existencia de la red de Energía Eléctrica y Agua Potable otorgadas por la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda., que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo II, y el compromiso efectuado por Declaración Jurada suscripta por el Sr. Intendente Municipal, a los fines de realizar las obras de infraestructura conforme a las normativas y pautas técnicas emitidas por los organismos competentes y consistentes en la Provisión de, Alumbrado Público, y Cordón cuneta de hormigón simple en calles de la urbanización, la cual se adjunta a la presente como Anexo III.

**Artículo 4º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

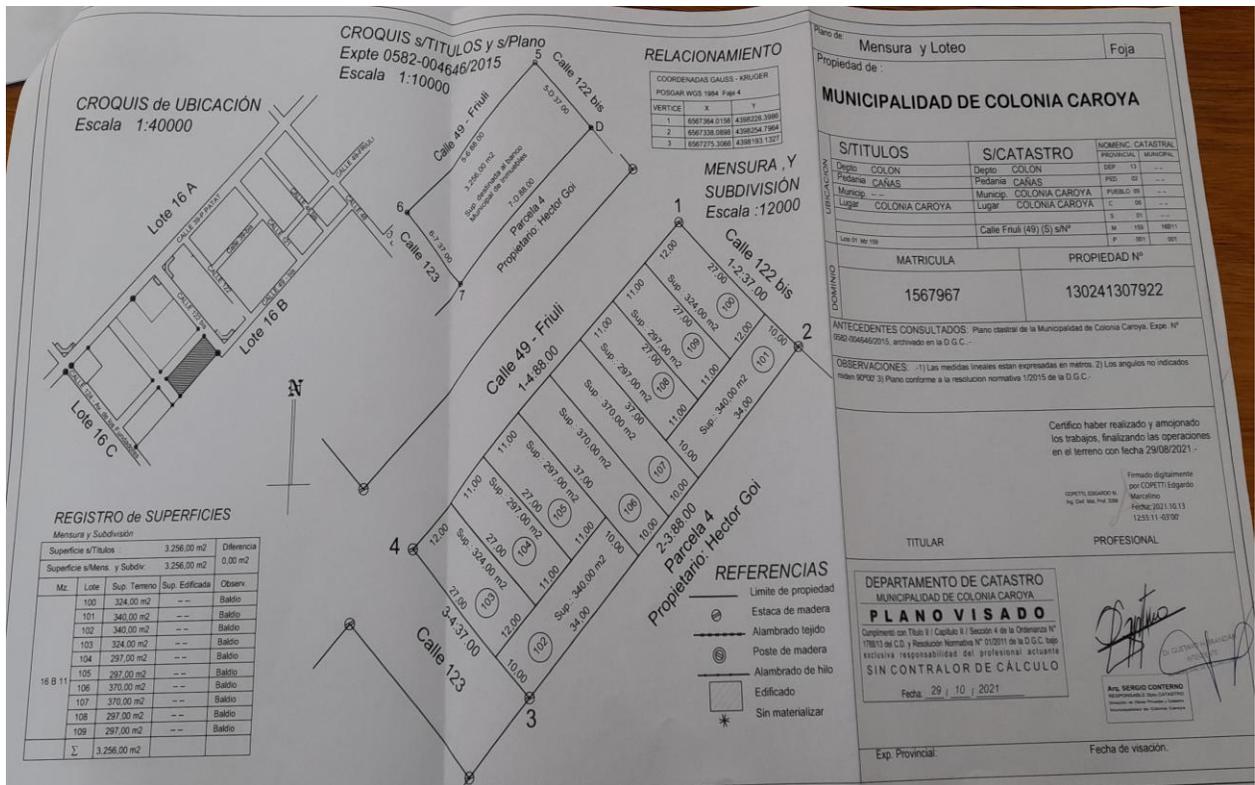
---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**Eliana De Buck**  
**Secretaria Legislativa**  
**Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri**  
**Presidente**  
**Concejo Deliberante**

**Anexo I**



**Eliana De Buck**  
**Secretaria Legislativa**  
**Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri**  
**Presidente**  
**Concejo Deliberante**



Anexo II

**COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESÚS MARÍA LTDA.**

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARÍA LIMITADA, certifica que la parcela con nomenclatura catastral provincial 13-02-09-06-01-159-001- Propiedad N° 130241307922, cuyo Titular Registral es la MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA, sujeta a un proyecto de fraccionamiento, cuenta con la infraestructura de Energía Eléctrica para el otorgamiento del servicio a cada uno de los 10 lotes resultantes. Las obras de infraestructura mencionadas se encuentran ejecutadas, habilitadas y en funcionamiento-----

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien correspondiere y a los fines que dieran lugar, a los dos días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno-----

   
Cr. CRISTIAN A. ARRIGO  
GERENTE

José Alice esq. Don Bosco, Colonia Caroya - Provincia de Córdoba, X5223ABB. C.C N° 27 Colonia Caroya  
Tel.(03525) 466201 www.cooop5.com.ar cooop5@cooop5.com.ar

**Eliana De Buck**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

**Alejandro Ghisiglieri**  
Presidente  
Concejo Deliberante



**COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESÚS MARÍA LTDA.**

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARÍA LIMITADA, certifica que la parcela con nomenclatura catastral provincial 13-02-09-06-01-159-001- Propiedad N° 130241307922, cuyo Titular Registral es la MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA, sujeta a un proyecto de fraccionamiento, cuenta con la infraestructura de red de Agua Potable para el otorgamiento del servicio a cada uno de los diez (10) lotes resultantes. Las obras mencionadas se encuentran ejecutadas, habilitadas y en funcionamiento.-----

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien correspondiere y a los fines que dieran lugar, a los dos días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno-----



Cr. CRISTIAN A. ARRIGO  
GERENTE

José Alice esq. Don Bosco, Colonia Caroya - Provincia de Córdoba, X5223ABB. C.C N° 27 Co

Tel.(03525) 466201  www.coop5.com.ar  coop@coop5.com.ar  CanalCoop

**Eliana De Buck**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

**Alejandro Ghisiglieri**  
Presidente  
Concejo Deliberante

**Anexo III**

MUNICIPALIDAD DE  
COLONIA CAROYA

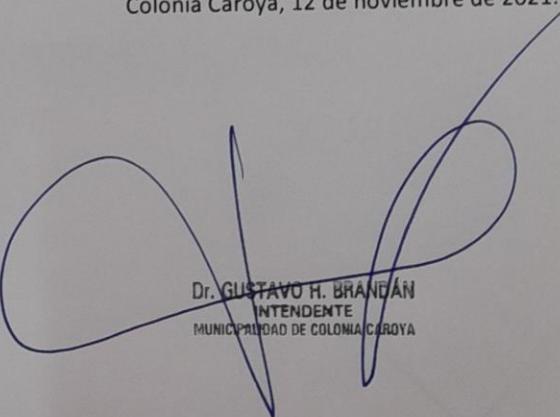
**ANEXO III**

**DECLARACION JURADA**

GUSTAVO BRANDAN DNI, Nº 26.482.900, Intendente Municipal de la Ciudad de COLONIA CAROYA, me COMPROMETO EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, y con los fines y alcances establecidos en el art. 11, inc. "a" de la Ley Provincial Nº 10.632, a la efectiva realización de las siguientes obras de infraestructura en el LOTE "TERRA NOSTRA I" de esta ciudad: Alumbrado Público y Cordón Cuneta de hormigón simple.

Las obras de infraestructura se realizarán conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

Colonia Caroya, 12 de noviembre de 2021.-

Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Avda. San Martín 3899 - Tel.: 03525 - 461111 / Fax 03  
C.P. 5223 Colonia Caroya - Provincia de Córdoba -  
info@coloniacaroya.gov.ar :: www.coloniacaroya.gov.ar

**Eliana De Buck**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

**Alejandro Ghisiglieri**  
Presidente  
Concejo Deliberante